

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
DECRETA

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 1229/2020, por el que tramita la Contratación Directa N° 5/2020.

Artículo 2: Adjudicase la Contratación Directa N° 5/2020 al proveedor municipal RAMEC CATERING S.A., CUIT 30-71224082-9 por la suma de \$ 15.000.000,00 (pesos quince millones con 00/100), para la adquisición de 20.000 (veinte mil) bolsones alimentarios de alimentos secos que contienen arroz largo fino x 500g, aceite de mezcla en botella x 900 cm³, harina común 000 x 1kg, Lentejas x 400 grs, arvejas x 380gr, Jardinera en lata de 350gr, fideos guiseros x 500gr, Yerba mate x 500gr, puré de tomate brik x 520 gr, azúcar común x 1kg y leche entera Larga vida x 1 ltr., contenidos dentro de bolsas ecológicas, resistentes, reforzadas y reutilizables, a fin de cubrir las necesidades básicas a las familias en situación de vulnerabilidad social de todo el Partido del Pilar en el marco del Programa denominado "Pilar sin Hambre", de acuerdo a lo estipulado en el pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar.

Artículo 3: Propíciase la devolución de las garantías de las ofertas no aceptadas.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo segundo será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.36.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 44.05, U.E. 877, Cód. Gasto 211.021.002.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°: -0525-20

04 MAR 2020

Dario Gama

Secretario de Economía y Hacienda

Federico Achával

INTENDENTE MUNICIPAL